



Nombre del Tratamiento:
SISTEMAS DE CLASIFICACION DE PACIENTES

Responsable del Tratamiento y datos de contacto

OSAKIDETZA


Dirección División de Asistencia Sanitaria


 CALLE Álava 45, 01006 - Vitoria-Gasteiz

 945006000

Delegado de Protección de Datos y datos de contacto.

Delegado de Protección de Datos de Osakidetza

 CALLE Álava 45, 01006 - Vitoria-Gasteiz

 945006000

 DBO-DPD@osakidetza.eus

Fines del Tratamiento.

Explotación estadística de la atención primaria: ACG. Explotación estadística de Altas Hospitalarias agrupadas por PMC/GRD. Se integra toda la información de costes por proceso para obtener desde los resultados genéricos del servicio, los indicadores correspondientes a cada PMC/GRD o proceso y llegando a la información base de cada episodio asistencial.

SANIDAD.

Gestión y control sanitario

FINALIDADES VARIAS.

Gestión de estadísticas internas

Plazos de conservación.

Hasta que se eliminen del historial clínico

Base jurídica del Tratamiento.

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, conforme a Ley 16/2003, de 28 mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud

Categorías de personas interesadas de quienes se tienen datos.

Pacientes atendidos en los centros de OSAKIDETZA

Categorías de datos personales.**Datos identificativos.**

NºSS/Mutualidad

Dirección

NºTIS, NºHistoria Clínica,

Fecha de Alta Hospitalaria

Circunstancias sociales.

No constan

Detalle del empleo.

No constan

Económico - Financiero.

No constan

Especialmente protegidos.

Salud

Cacterísticas personales.

Fecha nacimiento

Sexo

Edad

Nacionalidad

Académicos y profesionales.

No constan

Información comercial.

No constan

Transacciones.

No constan

Datos sobre comisión de infracciones.

No constan

Destinatarios.

CMBD (Ministerio de Sanidad) CMBD (Dpto Salud Gobierno Vasco)

Transferencias internacionales de datos.

No constan.

Medidas de Seguridad.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.